



CONSIDERANDO:

1.- Que, don **Guillermo Dominico Arellano Sánchez**, RUT N° [REDACTED] ha solicitado a este Instituto de Previsión Social, calificar como Trabajo Pesado, la labor de **“CONDUCTOR DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA/TRANSPORTE PÚBLICO”**, desempeñada para el empleador **“AURELIO SEGUNDO GUZMÁN RIVAS”**, con la finalidad de impetrar su jubilación por vejez, con rebaja en la edad.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 590, de 14 de noviembre de 2014, la Jefa Oficina Territorial Valparaíso de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, remite el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 9, de 24 de octubre de 2014, por medio del cual se propone que la labor singularizada en el Considerando precedente, sea calificada como Trabajo Pesado, de conformidad al parámetro de la letra a) del artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que fijó el Reglamento de Trabajo Pesado, por cuanto la labor desempeñada por el recurrente involucra esfuerzo físico excesivo.

3.- Que, por Oficio Ordinario N° DAL 1661/14, de 15 de diciembre de 2014, el Departamento Apoyo Legal de la División Beneficios de este Instituto, establece la procedencia de calificar como Trabajo Pesado, la labor indicada en el Considerando N° 1, y solicita su incorporación al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores pesadas), por configurar dicha labor, el fundamento de la letra a), del artículo 2°, del Reglamento de Trabajos Pesados, fijado por el citado D.S. N° 681.

RESUELVO:

1.- Anruébase la solicitud presentada por don **Guillermo Dominico Arellano Sánchez**, RUT N° [REDACTED] para calificar como Trabajo Pesado la labor que a continuación se singulariza, desarrollada para el empleador que se indica, e incorpórese al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar su jubilación por vejez, con rebaja en la edad:

“CONDUCTOR DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA/TRANSPORTE PÚBLICO”,
desempeñada para el empleador **“AURELIO SEGUNDO GUZMÁN RIVAS”**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado), para la actividad señalada en el Resuelto precedente, para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión, hubieren realizado dicha labor, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acoja al beneficio de Pensión de Vejez, según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo 2° transitorio.



3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

4.- Déjase establecido, que la actividad de "CONDUCTOR DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA/TRANSPORTE PÚBLICO", desempeñada para el empleador "RAGGIO ORTIZ FRANCISCO", durante el periodo comprendido desde el 01/04/2006 al 30/04/2014, corresponde que sea calificada por la Comisión Ergonómica Nacional.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y de la Evaluación Técnica del Puesto de Trabajo, a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL
PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- Departamento Apoyo Legal de la División Beneficios
- Subdepartamento de Operaciones de Reparto
- Centro de Atención Previsional Integral I.P.S. Valparaíso
- SEREMI de Salud Región de Valparaíso
- Comisión Ergonómica Nacional
- Empleador
- Interesado

JMS/MDEW/NDR/MEGA/RPY/rpy
TP Arellano Sánchez
XII-9